

Filandia Quindío, 28 de julio de 2026

Señor:
LUIS FERNANDO VARGAS
C.C 18.392.689 expedida en Calarcá
Representante Legal
LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
Nit: 901152111-1
Carrera 25 #38-18 Calarcá Q
Tel: (606) 7420623
litoskrybe@gmail.com

Referencia: Invitación Pública Mínima cuantía N°. 009 de 2026
Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta

CONTRATO DE SUMINISTRO N° CS 010-2026 SG

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que el Municipio de Filandia Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FILANDIA
NIT.	890.001.339-5
CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
NIT.	901152111-1

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en “ADQUISICIÓN DE MENAJE Y EQUIPOS DE COCINA PARA EL ALMACENAMIENTO, PREPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CONSUMO DE LOS COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS Y EN GENERAL PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE FILANDIA.” Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública, y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Será en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal de Filandia, ubicado en la Carrera 6 Nro. 6-09 de Filandia (Quindío), lugar establecido para la entrega de los bienes.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$9.729.276,92)**

El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contra

PARAGRAFO: El valor del contrato será el del presupuesto oficial y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los

recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad estatal descrita.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Para la presente contratación el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 348 del 25 de marzo de 2026 por valor de \$8.394.950 y CDP No.751 del 14 de julio de 2026. por valor \$1.334.326,92 para un total de NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$9.729.276,92)

5. CONDICIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y VALORES

El valor del contrato se cancelará conforme los precios presentados en la oferta económica, así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
PLATOS HONDO MELAMINA	1	Unidad	\$ 7.000
PLATOS PANDOS MELAMINA	1	Unidad	\$ 7.000
POSILLOS PLASTICOS 300ML	1	Unidad	\$ 4.000
SARTEN DE ALUMINIO CON TAPA MEDIANO PARA FRITAR	1	Unidad	\$ 47.000
RALLADOR 5 CARAS ACERO INOXIDABLE	1	Unidad	\$ 24.000
PAQUETE POR 12 CUCHARAS CON BORDES CUBIERTOS ACERO IOXIDABLE	1	Paquete *12 unds	\$ 14.000
SARTEN ANTIADHERENTE CON TAPA MEDIANO	1	Unidad	\$ 54.000
OLLA DE ALUMINIO PEQUEÑA 5 LTS	1	Unidad	\$ 33.000
CUCHARON EN ACERO INOXIDABLE	1	Unidad	\$ 19.000
ENSALADERA GRANDE CON TAPA	1	Unidad	\$ 19.000
TABLA PARA PICAR MEDIANA RESISTENTE GRUESA COLOR BLANCO LISO	1	Unidad	\$ 24.000
CANECA PLASTICA DE 50 LITRS	1	Unidad	\$ 54.000
COLADOR MALLA MEDIANO PLASTICO	1	Unidad	\$ 6.000
CAUCHO PARA PITADORA 6 LTS	1	Unidad	\$ 6.000
BALDE PLASTICO 12 LITROS	1	Unidad	\$ 14.000
OLLA ARROCERA MEDIANA ESTÁNDAR (IDEAL PARA 3-5 PERSONAS) CAPACIDAD DE 1.0 A 1.8 LITROS (APROX. 5 A 10 TAZAS DE ARROZ CRUDO). POTENCIA DE 500W A 700W, E INCLUYE UN RECIPIENTE INTERNO CON REVESTIMIENTO ANTIADHERENTE, FUNCIÓN AUTOMÁTICA PARA MANTENER CALIENTE, TAPA DE VIDRIO CON VÁLVULA DE ESCAPE, Y ACCESORIOS COMO TAZA MEDIDORA Y CUCHARA	1	Unidad	\$ 159.000
JARRA 4 LITROS MEZCLADOR PLASTICA	1	Unidad	\$ 19.000
OLLA A PRESION 4.2 LTS	1	Unidad	\$ 139.000
MESA CUADRADA WENGUE CAFÉ PLASTICA	1	Unidad	\$ 99.000
SILLAS WENGUE CAFÉ PLASTICA	1	Unidad	\$ 39.000
LICUADORA CON JARRA DE VIDRIO DE 1.25LTS CON 4 CUCHILLAS DE ACERO INOXIDABLE 550 WATTS DE POTENCIA Y TAPA DOBLE APERTURA	1	Unidad	\$ 159.000
CACEROLA ANTIADERENTE PARA HUEVOS	1	Unidad	\$ 24.000
ESCURRIDORES PLASTICO PARA PLATOS CON TAPA	1	Unidad	\$ 59.000
SET FRUTERO X 3	1	Set *3	\$ 49.000
TERMOMETRO DIGITAL PARA COCINA	1	Unidad	\$ 19.000
GRAMERA DE COCINA	1	Unidad	\$ 49.000
PLANCHA DE ALUMINIO MEDIANA	1	Unidad	\$ 54.000
OLLA DE ALUMINIO CON TAPA GRANDE	1	Unidad	\$ 109.000
CANECAS PLASTICAS 120LTS	1	Unidad	\$ 94.000
PAILAS DE ALUMINIO CON TAPA MEDIANAS 3.9 L	1	Unidad	\$ 59.000
SET DE 6 PAÑOS DE COCINA TRAPOS ABSORBENTES	1	Set *6	\$ 19.000
ESPUMADERA EN ACERO INOXIDABLE	1	Unidad	\$ 17.000
CUCHILLOS 20 CM	1	Unidad	\$ 19.000



JUEGO DE 4 RECIPIENTES PLASTICOS CON TAPA	1	Juego *4	\$ 34.000
PAQUETE X 3 TENEDORES CON BORDES CUBUERTOS DE ACERO INOXIDABLE	1	Paquete *3 unds	\$ 13.000
ESTIBAS PLASTICA INDUSTRIAL 60 X 60	1	Unidad	\$ 54.000
CANASTILLA PLASTICA LIVIANA TODA LINEAL	1	Unidad	\$ 34.000
CANECA PLASTICA 110 LTRS	1	Unidad	\$ 79.000
COLADOR MALLA ACERO INOXIDABLE	1	Unidad	\$ 24.000
PINZAS DE COCINA EN ACERO INOXIDABLE	1	Unidad	\$ 21.000
OLLA DE ALUMINIO DE 30CM	1	Unidad	\$ 54.000
SARTEN CON TAPA 46 CM	1	Unidad	\$ 200.000
TENEDOR TRINCHE GRANDE EN ACERO INOXIDABLE	1	Unidad	\$ 19.000
SET DE 5 PORCIONADORES PLASTICOS	1	Set *5	\$ 14.000
CANECA DE VAIVEN DE 55 LITROS DE COLORES	1	Unidad	\$ 84.000
BARRA MAGNETICA DE 38CM	1	Unidad	\$ 42.000
BANDEJA 27 X 35 CM AUTOSERVICIO	1	Unidad	\$ 21.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			\$2.210.000

6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Filandia Quindío, realizara pagos parciales de conformidad con los elementos real y efectivamente suministrados a la entidad por el contratista y conforme al valor unitario ofertado por el contratista, previa presentación de factura electrónica o cuenta de cobro (según el régimen tributario) especificando la cantidad de bienes suministrados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho al turno.

Las demoras derivadas de la presentación inoportuna de la factura o la falta de lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de agosto de 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, medidas, presentación y demás características exigidas por la Entidad en los documentos del proceso.
2. Entregar los bienes como se describe en las especificaciones técnicas, en el lugar, fecha y hora que determine el supervisor del contrato, cubriendo por su cuenta y riesgo el transporte y traslado de los bienes hasta el sitio dispuesto para su entrega.
3. Responder por los bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o diferente a las características exigidas, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al requerimiento que para tal fin realice el supervisor.
4. Entregar los bienes totalmente nuevos, para lo cual no se aceptarán elementos usados.
5. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía para la ejecución de las obligaciones contractuales, al supervisor del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones señaladas en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).



8. Atender las recomendaciones del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines estatales.
9. Abstenerse de suministrar bienes e insumos cuando haya ejecutado el valor total del contrato.
10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Oferta, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.
11. Constituir las garantías señaladas en el contrato y actualizarlas cuando se genere alguna modificación contractual que implique el ajuste de las garantías.

8.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
6. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
7. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.
8. El contratista deberá asumir los valores de los impuestos, tasas y contribuciones que estén determinados por la Ley para la contratación con el municipio.
9. Presentar factura electrónica o cuenta de cobro (según el régimen tributario) que contenga la descripción detallada de los bienes suministrados ante el supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
10. Conservar en su integridad la propuesta técnica y económica durante la vigencia del contrato.

8.2 DEL CONTRATANTE

1. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
2. Aprobar las garantías exigidas por la Entidad Estatal, en caso de haber sido requeridas.
3. Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato.
4. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
5. Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales --en caso de estar obligado(a) a ello.
6. Suscribir el Acta de Inicio y liquidar el contrato cuando aplique.
7. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.

9 GARANTÍAS

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, no obstante, y aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual:



A. AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria . El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B. CALIDAD DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

10 CONTROL Y VIGILANCIA

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Municipio de Filandia, Quindío), estará a cargo del Secretario de Gobierno y Desarrollo Social o quien haga sus veces.

11 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Adicional estarán a cargo del contratista los descuentos que realice el municipio por concepto de estampillas según y los demás conceptos según corresponda, como se describe a continuación:

- a) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del Contrato.
- b) Estampilla Pro-Cultura, equivalente al 1.5% del valor total del Contrato.
- c) Estampilla Pro-Adulto Mayor, equivalente al 4% del valor total del contrato.
- d) Tasa Pro Deporte equivalente al 1 % del valor total del Contrato.
- e) Retención de Industria y Comercio equivalente al 0.5% del valor total del Contrato.
- f) Estampilla para la justicia familiar equivalente al 2% vigente a partir del 4 de agosto de 2023. (Acuerdo 001 del 18 de febrero de 2023)

12 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO. Así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Municipio, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

13 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de



conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14 DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES

A. DATOS DE LA ENTIDAD:

MUNICIPIO DE FILANDIA:
Centro Administrativo Municipal
Correo Electrónico: juridica@filandia-quindio.gov.co
Teléfono: (6)7582195

B. DATOS DEL CONTRATISTA:

LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
Nit: 901152111-1
Representante Legal
C.C 18.392.689 expedida en Calarcá
Carrera 25 #38-18 Calarcá Q
Tel: (606) 7420623
litoskrybe@gmail.com

Para todos los efectos legales, de conformidad con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Elaboró:	Nathalia Pinzón Giraldo	Abogada Contratista
Revisó:	Iván Mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		